

DECRETO SUPREMO N° 21902

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Recaudaciones Tributarias, ha convocado al licitación pública para la provisión de vehículos destinados a la represión del contrabando, que realizará la Dirección General de Aduanas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el D.S. No. 15223 de 30 de diciembre de 1977, se efectuaron las respectivas publicaciones habiendo presentado sus propuestas las empresas: Toyosa Ltda., Nissan Bolivia S.A. y Matias Csapek cuya documentación fué objeto de examen por la Junta de Licitaciones la cual estableció que las mismas reunían requisitos exigidos por la norma legal anterior.

Que la Comisión Calificadora designada para la evaluación de las propuestas, elevó su respectivo informe y cuadros de calificación de las propuestas presentadas, sobre cuya base la Junta de Licitaciones previa revisión de antecedentes y por mayoría de votos procedió a la adjudicación a la oferta No. 01 de fecha 4 de diciembre de 1987.

Que de acuerdo con lo previsto por el D.S. No. 15223 de 30 de diciembre de 1977 Art. 6° y Certificación de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, se cuenta con la partida presupuestaria para la adquisición de los vehículos requeridos por la Dirección General de Aduanas.

Que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el D.L. 15223, corresponde su aprobación mediante Decreto Supremo de conformidad a lo establecido en el D.S. 21364.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Ministerio de Recaudaciones en favor de la firma Toyosa Ltda., para la provisión de los siguientes vehículos:

- 6 camionetas Land Cruiser,, marca Toyota, Standard, por el precio total de (Sus. 91.380,-) NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS.
- 4 vagonetas HIACE, para 15 pasajeros cada uno, por el valor total de (Sus. 50.720.-) CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS.
- 4 vagonetas 4WD Standard, para 10 pasajeros por el valor total de (Sus. 73.520.-) SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS.

El monto de la adjudicación asciende a \$us. 215.620 CIF Aduana, más los impuestos del 20% por Gravámen Aduanero \$us. 43.124.- y 11.11% IVA \$us. 28.766.58 hacen un total de \$us. 287,385.58 que deberá ser cancelado con la partida presupuestaria 433.5.1, equipo de transporte tracción y elevación correspondiente a la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Dirección General de Aduanas a suscribir los contratos con los representantes de la firma Toyosa, con la intervención del Fiscal de Gobierno y refrendada por el Contralor General de la República. Los señores Ministros de Estado en los despachos de Finanzas y Recaudaciones Tributarias, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raztanovic, Fernando Moscoso Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Manuel Arellano, Franklin Anaya Vázquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado.